

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Vinculación al Programa GS1 (Código de Barras)	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad y Transporte Av. Emiliano Zapata #16, Col Centro. C.P. 62550, Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 joel.chavez@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Desarrollo Económico Coordinador de Proyectos Avenida de los 50 metros, Colonia CIVAC, Calle Centenario S/N, C.P. 62578 Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 desarrollo.economico@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Empresarios de todos los sectores económicos, cuando quieran tener el control de sus productos a través del código de barras	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Personalmente	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		Inmediato	
Vigencia.		Por vigencia del programa	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del solicitante		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
El apoyo implica dar asesoría a los empresarios que deseen tener inventariado su producto y así poder tener el control del mismo. La Dirección de Desarrollo Económico vincula al empresario con el programa Orgullo Morelos quien evalúa al solicitante y determina el apoyo tanto en lo económico como en el trámite correspondiente.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Publicada en el periódico Oficial del Estado de Morelos día 10 de enero del 2018, numero 3612, Art. 38 fracción XLIII			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el día 8 de Diciembre del 2015, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numero 4720, Artículo 28 fracción V y VIII			
Ley de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, fecha del 01 de marzo del 2017, No. 512 Art. 41.			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal:
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

Ing. José Alberto Morales Núñez
Director de Desarrollo Económico del Municipio de Jiutepec

Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Movilidad Urbana y Transporte
TELS. 7773207506, 7773217371